RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2018-00900 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

Ejecutoriada esta providencia, por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordeno seguir la ejecución, frente a la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13b2f4c2e600a30c7e8b93015ab4a9d7bdd22f567e121c705483131222e5862dDocumento generado en 21/06/2021 06:49:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica